



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.975.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022, referente a la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 64 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 813.500);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ROYAL DOOR S.R.L., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. y FEIGUELBLAT RODOLFO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, constatado un empate en el ítem N° 4 se procedió a realizar una Mejora de Oferta, a la que solo se presentó FEIGUELBLAT RODOLFO;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 12 de mayo del año 2022, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022 a la firma FEIGUELBLAT RODOLFO, - C.U.I.T. N° 20-07712411-0 -, Proveedor Municipal N° 1523, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 901.500), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 64 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FEIGUELBLAT RODOLFO, - C.U.I.T. N° 20-07712411-0 -, Proveedor Municipal N° 1523, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4.051 de la Localidad de Lanús Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 901.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partidas 2.9.9 y 4.3.7 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

